

COMUNICADO

SE DECLARA IMPROCEDENTE EL COMUNICADO DE HUELGA PRESENTADA POR LA SUTEP

Por el presente, se hace extensivo a los directores (as) de instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL 02 que la Dirección General de Desarrollo Docente ha publicado el Oficio Múltiple N° 00112-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, donde se hace de conocimiento la Resolución De Secretaría General N° 191-2024-MINEDU que declara improcedente el comunicado de huelga presentada por el Sindicato Unitario de los Trabajadores en la Educación del Perú - SUTEP, a partir del 16 de octubre de 2024.

Se adjunta oficio para conocimientos y acciones.

San Martín de Porres, 15 de octubre 2024

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 02



PERÚ

Ministerio
de Educación



ESPINOZA SAMPERTEGUI
Tuinky Yajaira FAU
20131370998 soft
ASESORA LEGAL - DIGEDD
MINEDU
Soy el autor del documento
2024/10/14 16:57:42

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 14 de octubre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00112-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores (as):

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN

GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN

DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

COLEGIOS MILITARES

Presente. -

Asunto: Se comunica Resolución de Secretaría General N° 191-2024-MINEDU, que declara improcedente la comunicación de huelga presentada por el SUTEP

Referencias: a) Resolución De Secretaría General N° 191-2024-MINEDU
b) Oficio Múltiple N° 00062-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes, para expresarles un cordial saludo, y a la vez comunicarles que mediante **Resolución de Secretaría General N° 191-2024-MINEDU**, de fecha 11 de octubre 2024, el Ministerio de Educación, resolvió declarar **IMPROCEDENTE** la comunicación del inicio de la huelga nacional escalonada, presentada por el Sindicato Unitario de los Trabajadores en la Educación del Perú - SUTEP, a partir del 16 de octubre de 2024.

En ese sentido, la citada resolución se deriva a sus despachos para conocimiento y acciones en el marco de sus competencias, precisándoles que, en caso se concrete algún paro o huelga que afecte el normal desarrollo de las actividades escolares, puedan implementar lo establecido en el documento de la referencia b).

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)
ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director General
Dirección General de Desarrollo Docente

Se Adjunta:

- a) RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 191-2024-MINEDU
b) OFICIO MÚLTIPLE N° 00062-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Cc:
DITEN
DIGEDD



Firmado digitalmente por:
CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/10/2024 17:07:12-0500

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0752420 CLAVE: 9C94D9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

